

RESOLUCION R-Nº 06 32-14

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 2 JUL 2014

Expte. N° 17.060/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 11/14 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca nuevamente a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Becarios provenientes de la Carrera de Enfermería, en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta de fs. 26 y 27, en la cual consta el orden de mérito.

QUE la Prof. Susana Inés FERNANDEZ, Directora del Jardín Materno Infantil, informa que la Srta. SUBELZA, primera en el orden de mérito, tomó posesión de sus funciones el 12 de junio de 2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Telma Raquel SUBELZA, D.N.I. Nº 28.646.108, como Becaria para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, con efecto al 12 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la alumna Ana María MEDINA, D.N.I. Nº 27.973.128, como Becaria para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS Nº 470/09, a partir de su efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de las Becarias la Lic. Catalina FARFAN, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-15 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta